



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 047-2010 -A / MDBSH

La Banda de Shilcayo 20 de Enero de 2 010.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, estipula "Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulada como **COMPENSACIÓN VACACIONAL**, en caso contrario, dicha compensación se hará en forma PROPORCIONAL al tiempo trabajado por doceavas partes;

Que, la ley N° 25224 en su artículo 1° Inciso c) modifica Inciso c) del artículo 54° del Decreto legislativo 276, estableciendo: **QUE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS SE OTORGA AL PERSONAL NOMBRADO AL MOMENTO DE SU CESE**, no asistiendo este derecho al ex Servidor Sr. **WINDER TONY AYAPI RIOS**, por su condición de Empleado Contratado, considerando al término de su relación laboral los derechos siguientes: **COMPENSACIÓN VACACIONAL O COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONAL**.

Que, el ex servidor **WINDER TONY AYAPI RIOS**, le corresponde el derecho de **COMPENSACIÓN VACACIONAL PROPORCIONADO POR 02 AÑOS Y 03 MESES**, contabilizando del 01-10-2007 al 31-12-2009, sustentando en el Informe Escalafonario N° 002-2010- UP/ MDBSH, de fecha 20-01-2010.

Es uso de las atribuciones conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el Visto Bueno de la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

AUTORIZAR, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, el pago a Favor de **WINDER TONY AYAPI RIOS**, por derecho de Compensación Vacacional año 2009 del ex servidor, cuyo importe es de: **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/ 2,894.63)**, quien laboro en la condición de Contratado, Cargo Clasificado del Servidor Responsable de la Unidad de Personal, Nivel Remunerativo, siendo el total bruto de (S/ 3,375.00) como referencia para índole Contable y Presupuestario, habiendo laborado desde 01-10-07 hasta 31-12-2009, contabilizando el tiempo de servicios de 02 años, 03 meses.

ARTICULO SEGUNDO.

AUTORIZAR, a la Unidad de Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de (S/ 6,075.00) para la declaración y pago de la Aportación a Es Salud, además la Declaración y Pago a la ONP.

ARTICULO TERCERO

El presente egreso se afectará a la Partida 21.19.33 Compensación Vacacional y 21.31.11 Obligaciones del Empleador, del Presente Ejercicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Firma]
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

